I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 195

REF: ROL 3490-15

RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140M2 INGRESADA CON EL N° **SRV-3271 DE FECHA 2/11/2020**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-3271** de fecha **2/11/2020** patrocinado por el arquitecto **ELISA VERGARA IGLESIAS**, para el predio ubicado en **LOS QUELTEHUES N° 2**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3490-15** , propiedad de **ARIELLA BERGAMIN LEIGHTON**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1.- El titulo I de la Ley 20898, procede para viviendas que no excedan los 140 m2. El destino planteado como **taller**, corresponde de acuerdo a las definiciones de la O.G.U.C. a un edificio o parte de él destinado a trabajos manufacturados o artesanales, que puede contemplar artefactos o máquinas de apoyo a dichas labores. A su vez el destino taller, corresponde al art. 2.1.28 O.G.U.C. referido a actividades productivas, por lo tanto no puede acoger un taller a la Ley 20.898.
2.- En la foto descriptiva utilizada por el arquitecto, aparece un área cubierta no declarada en planos.
3.- La declaración de profesional competente en su punto c) dice que la construcción proyectada esta conformada por 2 locales No Habitables, no pudiendo entonces acogerse a la Ley 20.898 la cual esta definida solo para viviendas.
4.- No adjunta informe exigido por art 3°, letra a)
5.- No cumple con art 3° letra d) no detalla resistencia al fuego ni solución de resistencia al fuego aprobada por Minvu.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-3271** de fecha **2-11-2020** patrocinado por el arquitecto **ELISA VERGARA IGLESIAS**, para el predio ubicado en **LOS QUELTEHUES N° 2** , comuna de Concón, Rol de Avalúo **3490-15** , propiedad de **ARIELLA BERGAMIN LEIGHTON**.

2. DEVOLVER, al interesado los antedecentes que rolan en el expediente N° **SRV-3271** de fecha **2/11/2020**

CONCÓN, 10 de diciembre de 2020

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE OBRAS

CARLOS VICENCIO ZIRPEL
ARQUITECTO UTFSM
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

CVZ/--/FPA/fpa
- Sr(a). ELISA VERGARA IGLESIAS
- Sr(a). ARIELLA BERGAMIN LEIGHTON
- Expediente Técnico N° SRV-3271
- Archivo DOM.